



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1794815/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 208/18 (RESOL-2018-208-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 33/35 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **121/18.-**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitar



Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expte. N° 1-2015-1.794.815/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante mí, Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Dr. Adolfo Alberto SAGLIO ZAMUDIO; la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, representada por el Sr. Roberto FERNANDEZ, Secretario General, con la asistencia letrada del Lic. Eduardo SICARO; las empresas **ERSA URBANO S.A.**, representadas por el Sr. Roberto ALBISU, Apoderado, y la empresa **LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S.A.C.** representada por el Dr. Gastón DE LA FARE, Apoderado.

**Declarado abierto el acto por el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

**Ambas partes de forma conjunta** manifiestan:

I.- Que, el pasado 26/04/2018, se firmó, ante el Ministerio de Transporte, el Convenio que se adjunta, en el cual se consigna el acuerdo de cesión de las líneas de jurisdicción nacional N° 184, 133, 140 operadas en la actualidad por La Central de Vicente López S.A.C. a favor de ERSA URBANO S.A.

II.- Atento lo dispuesto por las normas regulatorias de la materia, en especial la Resolución N° 374 de la ex Secretaría de Transporte, del 25 de noviembre de 2003, que impone la previa aceptación por parte de la entidad sindical representativa, del traspaso del personal las mencionadas empresas, las partes Acuerdan:

**PRIMERO:** UTA acepta la mencionada transferencia a partir del primer día de operación por parte del nuevo prestador, en las condiciones de forma y de



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

fondo que son de estilo en estos casos, esto es, reconociendo todos los derechos adquiridos por el personal en forma general y particular, y todo otro derecho que pueda corresponder de tal forma que no alteren las condiciones vigentes.

**SEGUNDO:** LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C se compromete a responder por las obligaciones salariales, previsiones, obra social y aporte sindical y cualquier otro que pueda corresponder hasta el último día en que tenga a cargo la operación, así como la parte proporcional del aguinaldo, vacaciones y cualquier otro crédito laboral vinculado con el traspaso respecto del cual UTA presta su conformidad.

**TERCERO:** ERSA URBANO S.A. se compromete a incorporar el personal que presta servicios en las líneas cedidas, a partir del primer día en que se haga cargo de la operación, respondiendo, a partir de dicha fecha, con todas las obligaciones y derechos generales y particulares de los trabajadores devengados desde ese momento, reconociendo los delegados sindicales que se encuentran cumpliendo esas funciones en las líneas que se transfieren.

**CUARTO:** Las partes en forma individual y/o conjunta harán conocer en forma inmediata a la Secretaria de Gestión del Transporte el presente acta, al tiempo que solicitaran que se realice el acto administrativo correspondiente que permite la efectiva transferencia en atención a las expectativas que tienen los trabajadores, además de la mejora que traerá la nueva operación en la prestación de los servicios involucrados.

**QUINTO:** Por todo lo expuesto, solicitamos la pertinente homologación del presente acuerdo.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



mismas que el presente Acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acuerdo 208SECT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.